

de 1,2 g/cm³ para III y una viscosidad, a 23° C, superior a 200 mm²/s; y puedan ser transportadas en envases metálicos ligeros de las clases siguientes:

Clase 3: Las de los apartados 5.º c), 31.º c), 32.º c), 33.º c), 34.º c) del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las clasificadas en c) de los apartados 1.º al 17.º del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 6.1: Las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61.º c).

Clase 9: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 30 de septiembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de septiembre de 1997.—El Director general, P. O. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

23468 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Tornell, SAC»: Sacos de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo Tornell SAC, 003, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Tornell, SAC», con domicilio social en calle Cadaqués, número 51 (polígono industrial), municipio de La Llagosta (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Tornell, SAC», en su instalación industrial ubicada en La Llagosta: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo Tornell, SAC, 003, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S.A., mediante informe, certificado y actas con clave 3313-H/025, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-288, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Tornell SAC, 003.

Características: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición: Hoja interior: Bolsa de plástico de polietileno, espesor 40 micras, galga 160; 3 hojas intermedias de papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado; hoja exterior de papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones (milímetros): Ancho por largo por fondo: 600×760×165; saco de válvula, pegado, plano con fondos hexagonales.

Código: UN 5M2/Z/25/S/97/E/J-288/Tornell SAC.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG):

Según ADR-TPC: Clase 9: Materias del apartado 12 C) número ONU 3077 cuyo punto de fusión sea superior a 45.º C, según marginal 2.904 (2).

Según IMO-IMDG: Clase 9: Materias del apartado 12 C) número ONU 3077 cuyo punto de fusión sea superior a 45.º C, según marginal 2.904 (2).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 30 de septiembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de septiembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de fecha 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

23469 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Becedas.*

La Diputación provincial de Ávila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 29 de septiembre de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipales de Becedas con el siguiente diseño:

Escudo cortado. Primero de plata, tres abedules de sinople puestos en faja. Segundo de gules, iglesia de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por un triángulo verde que tiene sus vértices en los extremos del asta y en el punto medio de la parte superior, un triángulo rojo que tiene sus vértices en los extremos del batiente, y en el punto medio de la parte inferior y un cuadrilátero blanco entre ambos.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 29 de septiembre de 1997.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

23470 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de San Muñoz.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 3 de octubre de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal

adoptado por el Ayuntamiento de San Muñoz, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de oro con un puente de piedra de dos ojos, mazonado de sable y exento. Segundo, de plata con un león de gules, barrado de tres barras de oro. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 8 de octubre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

UNIVERSIDADES

23471 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este organismo.

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta universidad por el Consejo Social de la misma, en sesión plenaria del día 4 de julio de 1997, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril del mismo año, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 98 de los Estatutos de esta universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, apartado d), de la Ley Orgánica 11/1983, de 26 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá, que se recoge en el anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Los efectos administrativos y económicos de esta modificación de la relación de puestos de trabajo serán, con carácter general, de 1 de enero de 1997.

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Unidad considerada: Servicios Informáticos

Código: F21.00. Denominación del puesto: Director de los Servicios Informáticos. Dotación: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 2.315. Tipo de puesto: Singularizado. Forma de provisión: Libre designación. Adscripción a Administración Pública A3/A4: Administración del Estado, Autónoma, Local o Universidades. Adscripción a grupo: A. Observaciones: Jornada de mañana y tarde.

23472 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «Licenciado en Administración y Dirección de Empresas», de esta universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «Licenciado en Administración y Dirección de Empresas» («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de septiembre de 1997.

Dicha modificación, consistente en el establecimiento de tres itinerarios curriculares configurados sobre bloques de optativas para los cursos tercero y cuarto, con efectos desde el curso 1994-95, figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Itinerarios curriculares

PERFIL: CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asignaturas optativas

Tercer curso:

Técnicas de Gestión Empresarial.
Informática de Gestión II.

Cuarto curso:

Auditoría II.
Contabilidad de Gestión y Presupuestaria.
Contabilidad Nacional.
Matemáticas de las Operaciones Financieras II.
Sistema Financiero.

PERFIL: DIRECCIÓN GENERAL

Asignaturas optativas

Tercer curso:

Economía Industrial.
Producción y Tecnología.
Técnicas de Gestión Empresarial.
Derecho Laboral.

Cuarto curso:

Contabilidad de Gestión y Presupuestaria.
Investigación de Mercados.
Matemáticas de las Operaciones Financieras II.
Sistema Financiero.

PERFIL: MARKETING (DIRECCIÓN COMERCIAL)

Asignaturas optativas

Tercer curso:

Técnicas de Gestión Empresarial.
Informática de Gestión II.
Economía Industrial.

Cuarto curso:

Investigación de Mercados.
Distribución Comercial.
Promoción de Ventas.
Marketing Sectorial.
Informática de Gestión III.

23473 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «Licenciado en Economía», de esta universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Economía («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1992), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 18 de septiembre de 1997.

Dicha modificación, consistente en el establecimiento de dos itinerarios curriculares configurados sobre bloques de optativas para los cursos tercero y cuarto, con efectos desde el curso 1994-95, figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.